

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 29 de octubre de dos mil veinte, siendo las 17:23 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor (se incorpora a las 18:51), al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta del punto 4 Licencias urbanísticas.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 15/10/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
692	15/10/2020	Facturación gasto menor y mayor octubre 1
696	19/10/2020	Facturación suministro energía eléctrica mes de septiembre
765	22/10/2020	Facturación gasto menor y mayor octubre 3

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2020: Inversiones rehabilitación y reparación de infraestructuras en inmuebles propiedad del ayuntamiento afectos al servicio público, figurando este ayuntamiento con una subvención de 50.619,00 € para la obra “Reformas en las cubiertas de varios edificios públicos”.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De XXXXXXXXXX solicitando la prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco de la Ctra. de Montiel para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder a la prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco para 2021 previo pago de 2.002,20 €.

. De [REDACTED] solicitando la prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Central para el año 2021 así como el fraccionamiento del pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder a la prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco para 2021 previo pago de 3.700,00 €. Respecto al fraccionamiento deberá contactar con la Alcaldía y Tesorería municipal.

. De [REDACTED], adjudicatario de la autorización de uso privativo del Quiosco ubicado en el Paseo de la Constitución junto a la Ctra. de Almedina, indicando que con motivo del cierre de establecimientos a la 1:00 horas debido al Covid 19 ha visto reducido sus ingresos, solicitando la devolución del pago del importe de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía local, por unanimidad de los presentes, acordó no atender la petición ya que el interesado ha podido explotar el Quiosco en las mismas condiciones que el resto de establecimientos afectados.

. De la Policía Local, informando de las Tasas pendientes de pago del Mercadillo Municipal,

TITULAR	PUESTO Nº	PERÍODO	CANTIDAD ADEUDADA
[REDACTED]	9	2º Semestre/2019	180 €
[REDACTED]	26	2º Semestre/2019	160 €
[REDACTED]	31	2º Semestre/2019	280 €
[REDACTED]	42	2º Semestre/2019	260 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó conceder una moratoria hasta el 29/01/2021, transcurrido este plazo se procederá a la retirada de la autorización.

. De [REDACTED], indicando el estado de abandono en que se encuentra el inmueble situado en C/ Duque San Fernando nº 19, resultando un foco de infección, por lo que solicita se tomen las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad de los presentes, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advir-

tiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 10 días procedan a la limpieza del solar, blanqueo de la fachada y arreglo del alero.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De [REDACTED], solicitando el arreglo del acerado en C/ Santa Teresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó tener en cuenta su solicitud en los próximos planes de pavimentación y acerados que se realicen por parte de este ayuntamiento.

. De [REDACTED], indicando que en la calle Cuenca a la altura del nº 5 hay un bache donde se acumula agua cuando llueve y al pasar vehículos salpican el muro y la puerta de su vivienda llenándolos de barro y agua, solicitando su reparación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó tener en cuenta su solicitud en los próximos planes de pavimentación y acerados que se realicen por parte de este ayuntamiento.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias, a excepción de la nº 228 en la que se abstiene el Sr. Concejil D. Francisco Javier Peinado García y se aprueba por mayoría de los presentes,

Nº Exp.	216/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cidas, 20
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8679112
Actuación	Repaso de tejados y fachada
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

	<p>III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados en fachada.</p> <p>IV. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p>
--	---

Nº Exp.	217/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 14
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275501
Actuación	Reparar tejado y limpiar canalones
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si se sustituyen los canalones estos han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p> <p>VI. SE PROHÍBE EL USO DEL PVC.</p>

Nº Exp.	218/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico, 18
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9274006
Actuación	Limpieza de tejado por goteras
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	219/2020
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 58
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9080012
Actuación	<p>En habitaciones quitar uralita y poner chapa sandwich.</p> <p>En escalera quitar techo, reforzar la estructura, poner piso y enlucir</p>
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>Excepcionalmente se permitirá la instalación de cubierta de chapa lacada en rojo en porches interiores que no sean visibles desde la vía pública y no tengan uso vividero.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p>

	<p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

Nº Exp.	220/2020
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 35
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9579008
Actuación	Cambio de portada y puerta de calle. Cambiar contador de luz y agua potable a la calle
Condiciones	<p>I. Para la nueva portada se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>III. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p> <p>IV. En ningún caso se dejarán vistas las cajas normalizadas de plástico. El armario de acometida eléctrica se instalará preferiblemente empotrado en fachada con tapa de obra acabada del mismo material que el resto de la fachada. El contador de agua potable se instalará en acera, quedando la parte superior del cajón perfectamente enrasado con las baldosas, dejando el pavimento de la acera en perfectas condiciones.</p>

Nº Exp.	224/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Garate, 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9276211
Actuación	Reparar tejas de murallas y pintado de la parte posterior a la pantalla del cine Florida
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

Nº Exp.	225/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Costanilla del Remedio, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978122
Actuación	Limpieza de tejados

Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>
--------------------	---

Nº Exp.	226/2020
Promotor	
Ubicación	Plaza de San Juan, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9173208
Actuación	Repaso de tejado con goteras y coger caballones
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	227/2020
Promotor	
Ubicación	C/ General Pérez Ballesteros, 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8877810
Actuación	Limpieza de tejado
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	228/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Garate, 10
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275824
Actuación	Repaso de tejado con goteras
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	229/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 4
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9374509
Actuación	Limpieza de tejado
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	231/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976211
Actuación	Reparación de cubierta
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	232/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Duque de San Fernando, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9077401
Actuación	Realización chimenea
Condiciones	<p>I. Si la salida de humos de la chimenea, respecto a obstáculos exteriores al edificio situados en un radio inferior a 10 metros, respecto a la salida de humos de la chimenea, debe elevarse más de 1 metro por encima de la parte más alta de cualquier edificación situada en ese radio, si se encontrasen los obstáculos entre 10 – 20 metros bastará con igualar el nivel de la salida de humos con los obstáculos.</p>

Nº Exp.	233/2020
Promotor	Parroquia San Andrés
Ubicación	Iglesia San Sebastián
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2. PI:10R
Ref. Catastral	8479201
Actuación	Repaso de tejado
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. Se procurará no deteriorar el empedrado de la acera alrededor de la ermita.</p>

Nº Exp.	234/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Juan de Obregón, 30
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772606
Actuación	Arreglo de tejado de la parte de atrás de la casa por goteras
Condiciones	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas, etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

Nº Exp.	235/2020
Promotor	
Ubicación	Plaza de la Esperanza, 7
Situación	Barrio de la Esperanza, 7. Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8675007
Actuación	Enganche de gas con instalación interior
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- La empresa instaladora se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo</p>

	<p>utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a la empresa instaladora, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>La empresa instaladora deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-</p> <p>En las instalaciones receptoras, como anexo al certificado de instalación que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma.</p> <p>La empresa instaladora facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.</p> <p>VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida. • El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma. • Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior. • Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. De hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. • Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle. • Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto. • Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional.
--	---

Nº Exp.	236/2020
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Estudio Pilancón, 3

Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8876818
Actuación	Cambio de puerta con mismas medidas
Condiciones	-

Nº Exp.	237/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 21
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9172006
Actuación	Limpieza de tejado
Condiciones	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas, etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

Nº Exp.	238/2020
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 26A
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9276205
Actuación	Repaso de tejado
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	239/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Manantiales, 12
Situación	C/ Manantiales, 12. Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8571403
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar en una planta bajo rasante más una planta sobre rasante
Condiciones	I. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta

	<p>envejecida.</p> <p>II. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES.</p> <p>III. No se permite colocar cancela en toda la fachada, se puede permitir realizar un muro entre la puerta peatonal y una hoja corredera que se desplace sobre este muro. Dicho muro tendrá una altura mínima de 2,50 metros y será rematado con teja vieja.</p>
--	--

Nº Exp.	241/2020
Promotor	Lavandería Industrial
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8876818
Actuación	Retirada de azulejos y pisos en baño y cocina, y colocarlos nuevos
Condiciones	-

Nº Exp.	242/2020
Promotor	
Ubicación	Plaza de la Santísima Trinidad, 4
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780520
Actuación	Arreglo de tejado, tirar tabiques y arreglar paredes
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. Si la intervención modificase la estructura, se deberá presentar proyecto técnico firmado y visado por técnico competente.</p>

Nº Exp.	243/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8679110
Actuación	Parqueo y blanqueo de fachada
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o</p>

	placados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.
--	--

Nº Exp.	244/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Costanilla del Remedio, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879214
Actuación	Repaso de tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	230/2020
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 6
Situación	C/ San Miguel, 35
Ref. Catastral	9579008
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Nº Exp.	240/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Manantiales, 12
Situación	C/ Manantiales, 12. Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8571403
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

- 2.- Deberá colocarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.
- 3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.
- 4.- De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro más cercano.
- 5.- Abierta la zanja, y antes de tapar el tubo y la acometida, se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.
- 6.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 7.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	17/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 37D
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973014
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe

por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

AMPLIACIÓN PLAZOS LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ampliar el plazo de ejecución de las siguientes licencias en las mismas condiciones generales y particulares que se concedieron inicialmente,

Nº EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.
123/2020	Reparar los tejados	Plaza Doctor Alberdi, 2	JGL 23/07/2020

REMISIÓN A LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Nº Exp.	/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 22
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8879613
Actuación	Demolición de edificio y construcción de nueva edificación
Condiciones	

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No se presentaron.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Siendo las 18:51 horas se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Mariano Luciano Flor.

Previo informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó reconocer las siguientes obligaciones,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
ACLM.AB.20.1	AGENCIA DEL AGUA DE CASTI-	14.256,03	IMPORTE FACTURA Nº ACLM.AB.20.10.0163 CANON DE AGUA

0.0163	LLA-LA MANCHA		EN ALTA EMBALSE DE LA CABEZUELA MES DE OCTUBRE 2020
2099501933	AQUONA, S.A.U.	24.935,76	IMPORTE FACTURA Nº 2099501933 PRIMERA CERTIFICACION COLECTORES DE PLUVIALES EN C/ CIUDAD REAL Y PLAZA JUNTA DE COMUNIDADES. PLAN DE OBRAS 2020
FE2000/07	CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L.	17.457,35	IMPORTE FACTURA Nº FE2000/07 OBRA SUSTITUCIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN PLAZA FUENTE VIEJA CON CARGO AL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO
Emit-/1	LUSERATO S.L.	20.583,12	IMPORTE FACTURA Nº 1 CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE EMPEDRADO DE ROTONDAS EN CTRA VALDEPEÑAS, MONTIEL Y CRUZ CORREOS. PLAN OBRAS 2020
42225350	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2.569,01	IMPORTE FACTURA Nº 42225350 IMPORTE DE SEGURO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21-07-2020 AL 21-01-2021
20/87	MONTAJES ELECTRICOS NARANJO SL	1.224,52	IMPORTE FACTURA Nº 20/87 SUMINISTRO Y MONTAJE DE FOCO Y LAMPARAS EN CAMPO DE FUTBOL.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 31/2020 CM referente a “Adquisición de un monitor, dos discos duros y un cable HDMI” junto al informe de necesidad del Servicio de Informática,

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación nº 31/2020 CM para adquisición de 1 monitor, 2 discos duros y 1 cable HDMI y adjudicar el suministro a David Alfaro Patón (UPI - INFANTES) por importe de 357,99 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	31/2020 CM
Contratista	David Alfaro Patón (UPI - INFANTES)
CIF	71225220Q
Representante	-
Objeto	Suministro de 1 monitor, 2 discos duros y 1 cable HDMI. Según presupuesto C2000044 / 1 de fecha 26/10/2020
CPV	30231310-3 Monitores de pantalla plana 30233132-5 Unidades de disco duro 30237300-2 Material informático
Precio	295,86 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar el material en perfectas condiciones de funcionamiento
Plazo	2 días
Garantía	2 años a contar desde la entrega del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

2.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 32/2020 CM referente a la "Sustitución de antena de telecomunicaciones Escuela Infantil" junto al informe de necesidad del Servicio de Informática,

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación nº 32/2020 CM para la adquisición, sustitución e instalación de nueva antena de telecomunicaciones por avería y adjudicar el suministro a Comunitelia Comunicación S.L. por importe de 254,71 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	32/2020 CM
Contratista	Comunitelia Comunicaciones S.L.
CIF	B13555149
Representante	-
Objeto	Suministro, sustitución e instalación antena de telecomunicaciones
CPV	32510000-1 Sistema inalámbrico de telecomunicaciones
Precio	210,50 €
Resps. contrato	Departamento de Informática
Obligaciones	Sustitución e instalación de antena de telecomunicaciones, así como poner el material en perfectas condiciones de funcionamiento
Plazo	1 día
Garantía	2 años a contar desde la entrega del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

3.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 33/2020 CM referente a la "Adquisición de televisión 32 pulgadas Escuela Infantil" junto al informe de necesidad del Servicio de Informática,

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación nº 33/2020 CM para la adquisición de 1 Televisor de 32" y adjudicar el suministro a David Alfaro Patón por importe de 169,99 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	33/2020 CM
Contratista	David Alfaro Patón (UPI - INFANTES)

CIF	71225220Q
Representante	-
Objeto	Suministro Televisión de 32". Según presupuesto C2000043 / 1 de fecha 20/10/2020
CPV	32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen
Precio	140,49 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Entregar el material en perfectas condiciones de funcionamiento
Plazo	1 día
Garantía	2 años a contar desde la entrega del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

4.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 34/2020 CM referente a la "Adquisición de 19 licencias de antivirus" para los diferentes equipos informáticos del Ayuntamiento durante un plazo de 3 años junto al informe de necesidad del Servicio de Informática,

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación nº 34/2020 CM para la adquisición de 19 licencias de antivirus (renovación) y adjudicar el suministro a Distribuidora de Servicios de Antivirus, S.L. por importe de 800,05 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	34/2020 CM
Contratista	Distribuidora de Servicios de Antivirus, S.L.
CIF	B61818894
Representante	Jennifer Yamoza (Account Manager)
Objeto	19 licencias de antivirus "Kaspersky Endpoint Security for Business" Paquete Renovación Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business – Select – 3 Year (19 Licencias)
CPV	48761000-0 Paquetes de software antivirus
Precio	661,20 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar las diferentes licencias operativas
Plazo	1 día
Garantía	2 años a contar desde la entrega del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.

	El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--	---

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

5.- Vistas las ofertas presentadas por Athisa-Medio Ambiente, S.A. y AQUONA-Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. en el expediente de contrato menor de servicios nº 35/2020 CM referente a la “Analítica de control del agua de baño” para la Piscina municipal cubierta,

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación nº 35/2020 CM para realizar la analítica de control del agua de baño y adjudicar la adquisición del mismo a AQUONA-Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. por importe de 92,77 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	35/2020 CM
Contratista	AQUONA-Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.
CIF	A66141169
Representante	Víctor Pardo Hernández
Objeto	Analítica de control del agua de baño Piscina municipal cubierta. Según oferta ZAB0455_0422 de fecha 03/07/2020.
CPV	71620000-0 Servicios de análisis
Precio	76,67 €
Resps. contrato	Ingeniero técnico
Obligaciones	Realizar lo reflejado de acuerdo al presupuesto nº ZAB0455_0422
Plazo	1 día a partir de la comunicación de la Oficina Técnica (debido al cierre temporal de las piscinas).
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Ingeniero municipal y Deportes el presente acuerdo.

6.- Visto el expediente de contrato menor de servicios nº 36/2020 CM referente a la “Asistencia letrada MARCA Festival Internacional Música Clásica” para la presentación de recurso de casación,

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación nº 36/2020 CM para la representación, asistencia letrada y presentación de recurso de casación y adjudicar el servicio a Luis Marco, Abogados & Asociados, SLP por importe de 3.519,88 €, previa

advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad así como de ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	36/2020 CM
Contratista	Luis Marco, Abogados & Asociados, SLP
CIF	B54145149
Representante	Luis Marco
Objeto	Representación y asistencia letrada
CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas
Precio	Variará de pendiendo de la admisión del recurso. En caso de inadmisión: 2.454,26 € En caso de admisión: 2.908,99 €
Resps. contrato	Alcaldía
Obligaciones	En el precio se incluye los servicios de procurador
Plazo	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal.

7.- Vistos los expedientes de contratación nº 11/2020 (abierto simplificado en primera licitación) y 16/2020 (negociado sin publicidad en segunda licitación) en los que en ambos procedimientos los licitadores desisten de la adjudicación, y transcurridos 5 meses desde que se inició la primera licitación siendo el objeto de la obra la reparación de cubiertas de los edificios municipales dañados por la tormenta de pedrisco, se hace necesario y urgente proceder a la inmediata contratación menor ante la inminente temporada de lluvias y evitar daños mayores en los inmuebles municipales,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 37/2020 CM obra "Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco 26/08/2019" y adjudicar la ejecución de la obra a Hermanos Romero Soto SL por importe de 46.577,50 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre fraccionamiento del objeto y ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	37/2020
Contratista	Hermanos Romero Soto SL
CIF	B13233283
Representante	-
Objeto	Reparación cubiertas según Memoria técnica aprobada en JGL 12/06/2020 - Mercado/Museo (C/ Cervantes, 16) - Almacén/Centro temporeros (C/ Barrio Chico 38) - Encarnación/Centro Cultural (C/ Cervantes, 18)

	- Polideportivo Fernando Luna/Campo fútbol (C/ San Francisco, 48)
CPV	45261910-6 - Reparación de tejados
Precio	38.493,80 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	Las derivadas de la Memoria técnica aprobada en JGL 12/06/2020. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	4 meses a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal y Policía local el presente acuerdo.

8.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Sustitución de colector de saneamiento en Plaza de Fuente Vieja" firmado con fecha 03/10/2020 por D. Juan Antonio Chaparro Jaramillo (Constructor), previo informe del Coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la citada obra.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra " Sustitución de colector de saneamiento en Plaza de Fuente Vieja".

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

9.- Transcurrido el plazo de 7 días hábiles sin que por el candidato propuesto como adjudicatario, ADJUDECO SL, se haya cumplimentado el requerimiento realizado de presentación de documentación,

PRIMERO: Entender que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO: Exigir el 3% del presupuesto base de licitación que asciende a 2.163,63 €, en concepto de penalidad, debido al transcurso del plazo de 7 días hábiles si que el licitador haya cumplimentado el requerimiento después de los múltiples avisos por este órgano de contratación.

TERCERO: Conceder un plazo de audiencia de 15 días a ADJUDECO SL para la presentación de las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina técnica.

10.- A la vista de la propuesta de la Concejalía de Deportes sobre la Programación de su servicio 2020/2021 con las diferentes actividades a desarrollar durante el citado período.

1	Escuelas Deportivas	Del 14/10/2020 hasta el 31/05/2021
---	---------------------	------------------------------------

2	Concurso Triples	4, 5 y 6 enero
3	Torneo ajedrez	7 mayo
4	Liga Comarcal Fútbol-7	Aprox. 1/2 mayo a 1/2 julio (L a V)
5	Maratón Absoluta Femenina Fútbol-Sala	14 y 15 junio
6	Clínicos Deportivos 2020	Final jun hasta jul (duración 3 semanas)
7	Piscina verano 2020	Máximo 3 meses
8	Maratón Absoluta Nacional Fútbol-Sala	10 y 11 agosto
9	Fiesta acuática	15 agosto
10	Maratón Infantil Mixto Fútbol-Sala	3 ^{ra} semana agosto
11	Carrera antorchas	24, 25 agosto
12	Día de la Bicicleta	Sábado Feria
13	3x3 Baloncesto y Concurso Triples	27, 29 y 31 agosto

PRIMERO: Aprobar la programación de actividades 2020/2021 de la Concejalía de Deportes para su ejecución y desarrollo durante el período fijado, quedando a salvo las posibles suspensiones de la actividad deportiva que se pudiera decretar por las autoridades sanitarias estatal o regional.

SEGUNDO: Dar cuenta de la programación a los servicios afectados, Intervención municipal y Negociado de Rentas.

11.- Rectificar de oficio el error de hecho advertido en el apartado tercero instancias del acuerdo adoptado, por este mismo órgano, en sesión de 05/03/2020 referente a cumplimiento de normativa técnica en la instalación de chimeneas modulares,

PRIMERO: La parte resolutive del acuerdo de 05/03/2020 pasa a tener la siguiente redacción que incluye en negrita las rectificaciones realizadas al mismo,

*“La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó comunicar a [REDACTED], propietario del inmueble, para que proceda, **a la mayor brevedad**, a subir la chimenea al menos 1 metro de la parte más alta de la vivienda situada en C/ Barrería Garate nº 9 ya que su salida se encuentra a menos de 10 metros de ésta. **Informándole de la posible acción ante los Tribunales ordinarios por el incumplimiento de distancias**”*

SEGUNDO: El resto del acuerdo queda inalterado en su redacción originaria.

TERCERO: Notificar a los interesados y trasladar a la Oficina técnica el presente acuerdo.

12.- Rectificar de oficio el error de hecho (normativa vigente) advertido en el apartado tercero instancias del acuerdo adoptado, por este mismo órgano, en sesión de 01/10/2020 referente a la autorización de ocupación del dominio público mediante veladores,

PRIMERO: El apartado primero del acuerdo de 01/10/2020 pasa a tener la siguiente redacción que incluye en negrita las rectificaciones realizadas al mismo,

“PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- *Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.*
- *No se obstaculizará ni obstaculizará la entrada a viviendas particulares, establecimientos colindantes, escaparates, vados permanentes, etc.*
- *Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.*
- *Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.*
- *Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.*
- *Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.*
- *La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.*
- *El establecimiento deberá cumplir el protocolo y guía de buenas prácticas de la actividad de hostelería y restauración para garantizar la seguridad ante el COVID-19, así como la normativa vigente durante el período autorizado.*
- *Deberá exponer al público el aforo máximo.*
- *Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas.*
- *Se respetará el horario de cierre (1:00 horas).*

Nº	AUTORIZADO	UBICACIÓN	Nº Mesas
1	████████████████████	Plaza San Juan, 35	60 m ²
2	████████████████████	Quevedo, 4	20 m ²

**La autorización queda condicionada a la adaptación del local a cafetería-bar y la presentación de comunicación previa debido a que las actividades de ocio nocturno, para las que el local está autorizado, actualmente están prohibidas.”*

SEGUNDO: El resto de apartados quedan inalterados en su redacción originaria.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:27 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,